



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
ESCUELA JUDICIAL  
Servicio de Formación Continua

## LA APLICACIÓN JUDICIAL DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA

Código: CU12086  
Fechas: 26, 27 y 28 de septiembre de 2012  
Lugar: Salón de Grados de la Facultad de Derecho de Salamanca  
Codirectores: **D. José Ramón González Clavijo.** Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca  
**D. Fernando Carbajo Cascón.** Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Salamanca  
Director Técnico: **D. Carlos Uribe Ubago.** Director del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El derecho protector de la libre competencia o derecho "antitrust" constituye, desde el origen mismo de las Comunidades Europeas, uno de los factores fundamentales para el correcto desarrollo y funcionamiento del mercado interior. La protección de la libre competencia, que deriva del principio de libre empresa o libre iniciativa económica, se sitúa así en el centro mismo del derecho del mercado, tanto a nivel comunitario como a nivel nacional, convirtiéndose en instrumento fundamental de tutela del interés general en el adecuado funcionamiento del mercado en términos de eficiencia, y, por extensión, en instrumento de protección de los distintos agentes económicos que participan en el mercado: competidores y consumidores y usuarios. Existe una sintonía de fondo entre el derecho comunitario y los derechos nacionales de libre competencia, aunque es preciso clarificar las relaciones entre ambos y las competencias para su aplicación, ya por autoridades administrativas comunitarias o nacionales o ya por los Jueces y Tribunales de Justicia competentes en cada Estado miembro.

En la tradición europea, la aplicación del derecho de la competencia se ha venido reservando a autoridades administrativas especializadas comunitarias y nacionales (Comisión Europea y Comisiones Nacionales de Competencia), integradas por juristas y economistas expertos en la materia. Sin embargo, las autoridades administrativas son competentes para declarar la ilicitud de comportamientos contrarios a la libre competencia, prohibir su realización e imponer sanciones económicas; no pueden, sin embargo, atender reclamaciones de daños y perjuicios de quienes se vean perjudicados por actos contra la libre competencia. Esta labor corresponde a los Jueces y Tribunales de Justicia, quienes, por cierto, también son competentes para conocer de los ilícitos "antitrust" y aplicar directamente el derecho comunitario o nacional de defensa de la competencia (en particular los arts. 101 y 102 TFUE y el Reglamento CE 1/2003), al tiempo que determinan, en su caso, posibles indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran causar actos contrarios a la libre competencia.

Desde hace unos años, las instituciones comunitarias vienen fomentado lo que se conoce como "aplicación privada del derecho de la competencia"; fundamentalmente a través del Reglamento 1/2003, de aplicación de los arts. 101 y 102 del Tratado y, sobre todo, de las recomendaciones recogidas en el Libro Blanco sobre Acciones de daños y perjuicios por incumplimiento de las normas comunitarias de defensa de la competencia", de 2 de abril de 2008 (COM, 2008, 165 final). Este libro blanco recoge una serie de pautas o propuestas dirigidas a los Estados miembros para que éstos adecuen sus legislaciones internas para permitir el ejercicio de acciones privadas por parte de las víctimas o perjudicados por ilícitos contra la libre competencia (prácticas colusorias y abusos de posición de dominio). Recomendaciones que deberían servir no sólo para la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
ESCUELA JUDICIAL  
Servicio de Formación Continua

aplicación judicial del derecho comunitario de libre competencia, sino también para la correcta aplicación del derecho nacional.

Pues bien, la aplicación judicial del derecho de la competencia para declarar la ilicitud de comportamientos contrarios a la libre competencia y establecer, en su caso, indemnizaciones por daños y perjuicios contra los perjudicados por esos actos, exige una adecuada formación de Jueces y Magistrados en una materia que secularmente se venía reservando a las autoridades administrativas competentes. La posibilidad de que los perjudicados puedan exigir reclamaciones por daños y perjuicios provocará seguramente una traslación progresiva en la aplicación del derecho "antitrust" desde las autoridades administrativas a los órganos jurisdiccionales competentes; aunque muy posiblemente ambos coexistirán, conociendo la autoridad administrativa de la ilicitud y sanción económica, y los órganos judiciales de reclamaciones resarcitorias emprendidas a posteriori.

El curso entremezcla una exposición de los principales problemas asociados a la aplicación judicial de la competencia por parte de profesores universitarios, con ponencias o talleres prácticos impartidos por jueces y magistrados especializados. Al ser una materia que está siendo objeto de un creciente estudio y aplicación en el conjunto de los países miembros de la UE, se contará además con la participación de dos reputados profesores especialistas de países de nuestra tradición jurídica más próxima, como son Italia y Portugal, para contrastar la experiencia normativa y judicial española con la de estos países.

## - PROGRAMA -

### Miércoles, 26 de septiembre

#### Mañana

12.00 horas: Acreditación y entrega de documentación

12.10 horas: Inauguración

12.15 horas: **Ponencia:** *Ilícitos "antitrust" y fundamentos de la aplicación judicial del derecho de defensa de la competencia*  
**D. Eduardo Galán Corona.** Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Salamanca.

#### Tarde

17.30 horas: **MESA REDONDA-TALLER**

*Problemas prácticos en la aplicación judicial del derecho de la competencia*  
**Dña. Nuria Orellana Cano.** Magistrada del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz  
**Dña. M<sup>a</sup> del Mar Hernández Rodríguez.** Magistrada del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santander



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
ESCUELA JUDICIAL  
Servicio de Formación Continua

## Jueves, 27 de septiembre

### Mañana

- 10.00 horas: **Ponencia:** *Aspectos procesales y sustantivos de la aplicación judicial del derecho de la competencia: legitimación, prescripción, respuestas a las conductas ilícitas y coordinación entre órganos judiciales y autoridades administrativas*  
**D. Fernando Carbajo Cascón.** Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Salamanca
- 11.30 horas: **Ponencia:** *El resarcimiento de daños y perjuicios por infracción de las normas de competencia. Cuestiones de Derecho material'*  
**Dña. Carmen Herrero Suárez.** Profesora Titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid.

### Tarde

- 17.30 horas: **TALLER:** *Análisis de resoluciones judiciales*  
**D. José Antonio Xiol Ríos.** Magistrado-Presidente de la Sala Primera (Civil) del Tribunal Supremo

## Viernes, 28 de septiembre

### Mañana

- 10.00 horas: **Ponencia:** *La aplicación judicial del derecho de la competencia. La experiencia italiana*  
**D. Vincenzo Meli.** Profesor Ordinario di Diritto Commerciale de la Università di Palermo.
- 11.30 horas: **Ponencia:** *La aplicación judicial del derecho de la competencia. La experiencia portuguesa*  
**Dr. D. Jorge Manuel Coutinho de Abreu.** Professor Catedrático da Faculdade de Direito da Universidade de Coimbra